

Miércoles, 21 de octubre de 2026

Sección I - Administración Local

Ayuntamientos

Ayuntamiento de Montánchez

ANUNCIO. Convenio firmado del Club Deportivo Montánchez y el Ayuntamiento.

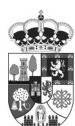
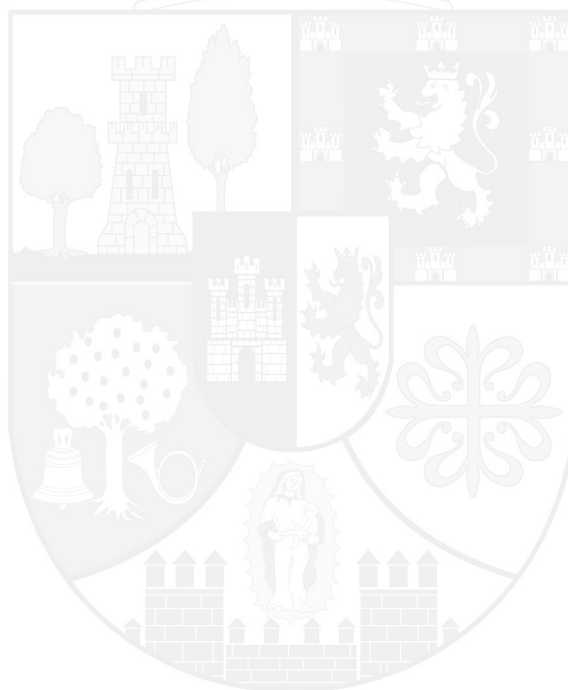
Se remite convenio firmado del Club que se detalla para su publicación en el BOP.

- Club Deportivo Montánchez.

Montánchez, 16 de octubre de 2026

Joaquim Plana Flores

ALCALDE - PRESIDENTE



Miércoles, 21 de octubre de 2026



Ayuntamiento de Montánchez

CONVENIO PARA LA REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES DEPORTIVAS SUBVENCIONADAS POR LA ENTIDAD LOCAL

En Montánchez a 23 de Septiembre de 2026

REUNIDOS

De una parte Dº Joaquim Plana Flores, Alcalde del Ayuntamiento de MONTÁNCHEZ (CÁCERES), con DNI 38879914R, en la representación que ostenta en virtud del artículo 21.1.b) de la LEY 7/1985 de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

Y de otra parte, Dº Jorge Sanchez Molano, con DNI n.º 76028144B, mayor de edad en su calidad de representante del Club Polideportivo Montánchez.

Ambas partes se reconocen mutua y recíprocamente la capacidad legal suficiente y necesaria para este acto y libremente:

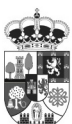
EXPONEN

PRIMERO. Que el art. 25 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, relativo a las competencias municipales, establece en su apartado segundo que *"El Municipio ejercerá en todo caso como competencias propias, en los términos de la legislación del Estado y de las Comunidades Autónomas, en las siguientes materias "y en su apartado b), señala como una de las mismas, "en apartado l) la "Promoción del deporte e instalaciones deportivas y de ocupación del tiempo libre."*

SEGUNDO. Que el Ayuntamiento de Montánchez se encarga directamente, a través de la Concejalía de Deportes de la promoción y el estímulo de las prácticas deportivas en la localidad.

Para ello cuenta con un conjunto de infraestructuras deportivas que se han ido construyendo con el tiempo y que componen en su conjunto el complejo Polideportivo Municipal, integrado por Piscina, Pabellón Deportivo, Pistas de Padel, y el Campo de Fútbol municipal, ubicado en la Avda. De los Toreros, próximo a la zona deportiva señalada.

Que siendo una de las competencias municipales la promoción del deporte e instalaciones deportivas y de ocupación del tiempo libre, el Ayuntamiento confecciona un Programa Deportivo Municipal, que con carácter global integra todas las disciplinas deportivas y las potencia en sus diversas modalidades y edades de los participantes a través de sus colaboradores y monitores deportivos, con el objetivo de la recuperación del deporte en nuestro municipio, así como promover las prácticas deportivas de carácter aficionado desde la infancia.



Miércoles, 21 de octubre de 2026



Ayuntamiento de Montánchez

Que según el art. 43 de Ley 39/2022, de 30 de diciembre, del Deporte, las federaciones deportivas españolas son entidades privadas de naturaleza asociativa, sin ánimo de lucro y con personalidad jurídica propia que tienen como objeto el fomento, la organización, la reglamentación, el desarrollo y la práctica, en el conjunto del territorio del Estado, de las modalidades y especialidades deportivas que figuran en sus estatutos.

La configuración actual por la que se estructura el programa municipal deportivas en colaboración da cumplimiento al marco establecido en la normativa anteriormente mencionada respecto del fomento del asociacionismo deportivo y la cooperación con entidades públicas o privadas por parte de las entidades locales, lo que permite el cumplimiento de las competencias municipales en materia deportiva.

Asimismo, tanto las entidades deportivas como las federaciones aportan una estructura consolidada que sólo ellas tienen definida en el marco jurídico deportivo actual, y que posibilita la participación en competiciones deportivas de carácter oficial, la continuidad deportiva de manera correlativa en las diferentes categorías de base, la asistencia a las competiciones con personal delegado que acompañen y tutoricen al alumnado, etc.

SEGUNDO. Que el Club Polideportivo de Montánchez, tiene por objeto la promoción, desarrollo y práctica de las modalidades deportivas que se acuerden por sus asociados en el ámbito territorial de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

El Club Deportivo practicará como principal la modalidad deportiva de fútbol sala y, además, las modalidades deportivas de fútbol, pádel, baloncesto, balonmano, atletismo; tenis, montaña y escalada, natación, orientación, voleibol, petanca, ciclismo, ajedrez, entre otras, encuadradas en sus correspondientes secciones afiliándose en cada caso a la federación deportiva extremeña correspondiente para poder participar en actividades y competiciones de carácter oficial.

El club está federado actualmente en las modalidades de Fútbol sala y Carreras por Montaña en las federaciones correspondientes a dichas modalidades, estas son la Federación Extremeña de Fútbol y la Federación Española de Montaña y Escalada y, por lo tanto, también en la Federación Extremeña de Montaña y Escalada.

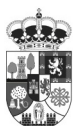
Por tanto, teniendo en cuenta la finalidad común de las partes, orientada a satisfacer el interés público de promover la actividad física y el deporte desde la edad escolar, siendo de competencia del Ayuntamiento de Montánchez la Promoción del deporte e instalaciones deportivas y de ocupación del tiempo libre y disponiendo el club de Fútbol de Montánchez el soporte técnico y operativo necesario para garantizar el desarrollo de las competiciones, se considera procedente establecer un marco de colaboración entre ambas partes

En virtud de lo expuesto, las partes acuerdan celebrar el presente Convenio de Colaboración de conformidad con las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. Que el otorgamiento de la ayuda económica viene condicionada a la firma del presente convenio, para la realización de actividades que son el objeto del Club

Plaza de España, 1 10170 MONTANCHEZ.- CIF: P1012900E
Teléfono: 927 380 001 E-Mail: aytomontanchez@montanchez.es



Miércoles, 21 de octubre de 2026



Ayuntamiento de Montánchez

CUARTA.

En ningún caso se consideran como gastos subvencionables:

- Los gastos indirectos imputables directamente a la actividad subvencionada.
- Las Atenciones Protocolarias.
- Los Gastos Financieros, gastos de asesoría jurídica o financiera; gastos notariales o registrales; gastos periciales y los de administración.
- Los intereses deudores de las cuentas bancarias.
- Los intereses, recargos y sanciones administrativas y penales.
- Los gastos de los procedimientos judiciales.
- Los impuestos indirectos cuando sean susceptibles de recuperación o compensación.
- Los impuestos personales sobre la renta.
- Actividades relacionadas con la promoción de la entidad en sí misma.
- Realizar publicaciones de la difusión de las actividades propias y genéricas de la entidad.

QUINTA.

Las presentes subvenciones serán compatibles con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la finalidad de la misma, procedente de cualesquiera Administraciones o Entes Públicos o Privados, nacionales, de la Unión Europea o de Organismos Internacionales, sin perjuicio de lo que pudiera establecer la normativa reguladora de dichas subvenciones o ayudas. No obstante, el importe de las subvenciones concedidas en ningún caso podrá ser de tal cuantía que, aisladamente o en concurrencia con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos, supere el coste de las actividades subvencionadas.

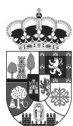
Si de los datos aportados por el Club Polideportivo con posterioridad a la resolución de adjudicación, o por aquellos que conozca el Ayuntamiento en el ejercicio de sus funciones de inspección y control, se constata que el importe de las subvenciones excede del coste de la actividad subvencionada, se minorará a prorrata la aportación del Ayuntamiento de Montánchez.

SEXTA.

No serán exigibles la prestación de garantía por parte de las personas beneficiarias por cuanto no se aprecia riesgo de que incumpla las obligaciones asumidas en virtud de la presente resolución.

SÉPTIMA. Plazo

El plazo de realización de los gastos de la actividad será el periodo comprendido entre el 01 de enero y el 31 de diciembre de 2026, debiendo presentar la justificación antes del 31 de marzo de 2027.



Miércoles, 21 de octubre de 2026



Ayuntamiento de Montánchez

Polideportivo Montánchez y para el desarrollo de las siguientes actividades deportivas a organizar por el Ayuntamiento de Montánchez:

- Proponer al Ayuntamiento de Montánchez la Organización del torneo "12h de fútbol sala", para jugadores de las categorías prebenjamín, benjamín, alevín, infantil y cadete y colaborar con el mismo en la Organización y desarrollo de dicho evento deportivo.
- Proponer al Ayuntamiento de Montánchez la Organización del torneo "24h de fútbol sala", para jugadores de categoría absoluta, y colaborar con el mismo en la Organización y desarrollo de dicho evento deportivo.
- Proponer al Ayuntamiento y Coorganizar la VIII edición de la Carrera Nocturna "Jamón y Aceite de Montánchez", carrera por montaña, que está incluida dentro del Circuito Diputación de Cáceres de la Federación Extremeña de Montaña y Escalada y de la Dirección General de Jóvenes y Deporte, y colaborar con el mismo en la Organización y desarrollo de dicho evento deportivo.
- Colaborar con el Ayuntamiento de Montánchez en la organización de cualquier evento deportivo que éste estime conveniente desarrollar en la localidad, al margen de los expresados.

Hacer constar de forma clara que la actividad está subvencionada o patrocinada por el Excmo. Ayuntamiento de Montánchez en los ejemplares de los programas, carteles, convocatorias de actividades y en toda la información gráfica, escrita y sonora que se realice con motivo de la programación.

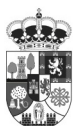
SEGUNDA. Que el Ayuntamiento se compromete a:

- Aportar la cantidad económica de SEISCIENTOS EUROS (600,00 €) al " Club Polideportivo de Montánchez " de conformidad con lo establecido en este convenio para la concesión de la ayuda acordada.
- Proporcionar las instalaciones municipales para el desarrollo de la actividad específica de que trata el convenio.

TERCERA.

- Los beneficiarios de dichas ayudas deberán presentar en el Registro del Ayuntamiento de Montánchez (Plaza de España, n.º 1 en el plazo de diez días hábiles, a contar desde el recibo de notificación de la concesión de la subvención, la siguiente documentación:
 - Copia compulsada de los Estatutos de la Asociación.
 - Certificado expedido por el Secretario de la Asociación, acreditativo del Acuerdo adoptado por el Órgano de Gobierno, aceptación de la subvención.
 - Fotocopia del Documento de Identificación Fiscal.
 - Certificados de Hacienda y de la Seguridad Social de estar al corriente en el cumplimiento de las obligaciones Tributarias y de la Seguridad Social.
 - Documento de Alta a Terceros.

Plaza de España, 1 10170 MONTANCHEZ.- CIF: P1012900E
Teléfono: 927 380 001 E-Mail: aytomontanchez@montanchez.es



Miércoles, 21 de octubre de 2026



Ayuntamiento de Montánchez

ANEXO I MODELO DE CUENTA JUSTIFICATIVA

CUENTA JUSTIFICATIVA DE LA SUBVENCIÓN 2026
Datos del beneficiario de la subvención _____
Entidad Otorgante de la Subvención : _____

- MEMORIA DE LA ACTUACIÓN *[Justificar el cumplimiento de las condiciones impuestas para la concesión de la subvención].*

Descripción de la Actividad realizada _____

Resultados Obtenidos _____

- MEMORIA ECONÓMICA *[Justificar el coste de las actividades realizadas].*

1. RELACIÓN CLASIFICADA DE LOS GASTOS Y PAGOS EFECTUADOS RELACIONADOS CON LA ACTIVIDAD SUBVENCIONADA.

[Se adjuntarán las facturas originales u otros documentos contables acreditativos del pago. Se adjuntará los certificados, cargos bancarios o detalles de movimientos de cuenta que acrediten el gasto]

ACREEDOR (CIF)	DESCRIPCIÓN DEL GASTO	IMPORTE	FECHA EMISIÓN	DOCUMENTO ACREDITATIVO DEL GASTO	MEDIO Y FECHA DE PAGO

[Indicación, en su caso, de los criterios de reparto de los costes generales y/o indirectos incorporados en la relación de gastos e inversiones de la actividad, excepto en aquellos casos en que las bases reguladoras de la subvención hayan previsto su compensación mediante un tanto alzado sin necesidad de justificación].

3. RELACIÓN DE OTROS INGRESOS O SUBVENCIONES QUE HAN FINANCIADO LA ACTIVIDAD SUBVENCIONADA

IMPORTE	PROCEDENCIA

4. OTROS DOCUMENTOS A APORTAR EN LA CUENTA JUSTIFICATIVA

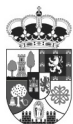
1. Carta de pago de reintegro en el supuesto de remanentes no aplicados, así como de los intereses derivados de los mismos.

Por la presente, D. _____, beneficiario de la subvención recaída en el expediente _____, declaro bajo mi responsabilidad:

Que todos los datos presentados en esta cuenta justificativa son ciertos.

Que todos los gastos presentados en la presente cuenta justificativa han sido pagados en su totalidad al proveedor o suministrador.

Que no se ha concedido ninguna ayuda o subvención de ninguna otra Administración Pública y cuyo objeto coincida con la subvención cuya cuenta justificativa se presenta en este documento. Y si no es así, se ha indicado en el apartado 3.



Miércoles, 21 de octubre de 2026



Ayuntamiento de Montánchez

OCTAVA. Justificación.

Los gastos que se justifiquen se corresponderán con la actividad subvencionada y deben haber sido realizados en el periodo comprendido entre el 01 de enero y el 31 de diciembre de 2026.

La justificación será fiscalizada por la Secretaria Interventora del Ayuntamiento.

NOVENA. Impacto de género.

Positivo. Cuando se prevea una disminución o eliminación de las desigualdades detectadas y contribuya a los objetivos de las políticas de igualdad, mediante la promoción activa del deporte femenino, la formación en igualdad y prevención del acoso y la revisión de estatutos y reglamentos internos.

DÉCIMA.

La aceptación de la subvención implicará el compromiso de los beneficiarios de presentar la correspondiente justificación con el límite máximo que se señala. En virtud de las determinaciones previstas en el art. 75 del Real Decreto 887/2006, de 21 de Julio, la justificación se realizará mediante la presentación del modelo Anexo I, de cuenta justificativa, que contiene la Base 28ª de Ejecución del Presupuesto para 2026.

Transcurrido el plazo máximo de finalización sin haberse presentado la misma, se requerirá a los beneficiarios para que, en el plazo improrrogable de 5 días naturales, la presenten, con apercibimiento de que, de no hacerlo, se cancelará la subvención, debiendo reintegrar el importe recibido.

UNDÉCIMA.

Para el caso del incumplimiento total o parcial, tanto por parte de la administración otorgante como por parte de las asociaciones beneficiarias, de las obligaciones contenidas en la presente Resolución, cualquiera que sea su causa, se estará a lo dispuesto en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y normativa de desarrollo.

El eventual incumplimiento dará lugar al reintegro total o parcial de las cantidades correspondientes a las actividades pendientes de realizar, en los términos previstos en la Ley 47/2003, de 26 de diciembre, General Presupuestaria. El incumplimiento de las obligaciones contenidas en la presente resolución podrá, asimismo, dar lugar a una posible indemnización de los daños y perjuicios ocasionados, según los procedimientos establecidos en la legislación vigente.

Para que así conste y en prueba de conformidad, lo firman en el lugar y fecha arriba indicado.

EL Alcalde,

Fdo. Joaquim Plana Flores

l Presidente del Club Polideportivo,

Fdo. Jorge Sánchez Molano

Plaza de España, 1 10170 MONTANCHEZ.- CIF: P1012900E
Teléfono: 927 380 001 E-Mail: aytomontanchez@montanchez.es



Miércoles, 21 de octubre de 2026



Ayuntamiento de Montánchez

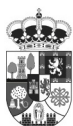
Con el fin de justificar la adecuada ejecución del gasto realizado y el fiel cumplimiento de la finalidad para la que fue concedida la subvención ante el Ayuntamiento de Montánchez, se emite el presente certificado.

En _____, a ____ de _____ de 20__.

Representante legal del beneficiario de la Subvención.

Fdo. _____

Plaza de España, 1 10170 MONTANCHEZ.- CIF: P1012900E
Teléfono: 927 380 001 E-Mail: aytomontanchez@montanchez.es



Miércoles, 21 de octubre de 2026

